

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.50
2. Por cada página completa	\$ 1,523.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,220.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 4,298.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 3.00
b).-Por certificación	\$ 28.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 14.00
7. Por número atrasado	\$ 53.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 366.00

El Boletín Oficial se publicara los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior.
(Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

BOLETÍN OFICIAL

Directora General: Lic. Alicia Pavlovich Arellano
Garmendía No. 157 entre Serdan y Elías Calles
Colonia Centro
C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,
Tel (662) 2 -17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CATORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

Sonora
Vamos por Soluciones!

Gobierno eficiente y honesto



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
ESTATAL
PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO
Índice en la página No. 11

TOMO CLXXXIII
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 38 SECC. III
LUNES 11 DE MAYO AÑO 2009



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO.

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

ACUERDO NÚMERO 270

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, tomando en consideración que el Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora, ha calificado la causa como procedente, aprueba la renuncia presentada por la ciudadana Dulce Andrea Piña Enriquez al cargo de Regidora Propietaria de dicho Ayuntamiento, con efectos a partir del día 16 de abril de dos mil nueve, razón por la cual deberá hacerse del conocimiento del ciudadano Eduardo Tortoledo Yáñez, Regidor Suplente, el contenido de la presente resolución a efecto de que rinda la protesta de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 133 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 25 y 27 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la publicación realizada por el Consejo Estatal en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el pasado 17 de agosto de 2006.

SEGUNDO.- Se comisiona para fungir como testigo de la toma de protesta a que se refiere el punto anterior del presente acuerdo al C. Diputado Zacarías Neyoy Yocupicio.

Lo que comunicamos a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Hermosillo, Sonora, 16 de abril de 2009

**CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA**

C. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
DIPUTADO SECRETARIO

C. ELSA NATALIA PEÑA ALVIDREZ
DIPUTADA SECRETARIA

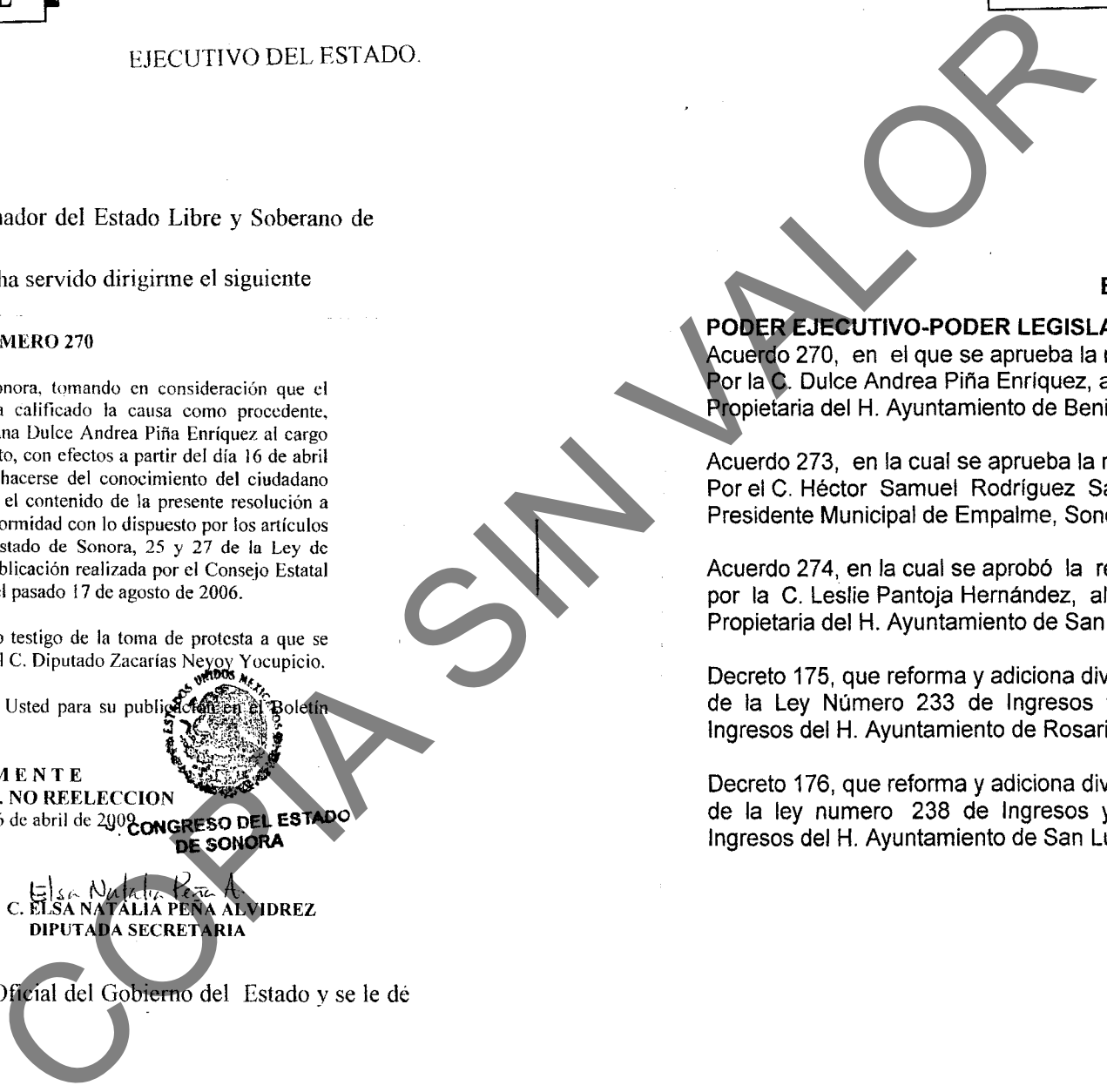
Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil nueve.

ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

- Acuerdo 270, en el que se aprueba la renuncia presentada Por la C. Dulce Andrea Piña Enriquez, al cargo de Regidora Propietaria del H. Ayuntamiento de Benito Juárez. ...2
- Acuerdo 273, en la cual se aprueba la renuncia presentada Por el C. Héctor Samuel Rodríguez Sánchez, al cargo de Presidente Municipal de Empalme, Sonora. ...3
- Acuerdo 274, en la cual se aprobó la renuncia presentada por la C. Leslie Pantoja Hernández, al cargo de Regidora Propietaria del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado. ...5
- Decreto 175, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Número 233 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Rosario, Sonora. ...6
- Decreto 176, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley numero 238 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado. ...9



Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora, 28 de abril de 2009.

C. MONICO CASTILLO RODRIGUEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA

C. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
DIPUTADO SECRETARIO

C. ELSA NATALIA PEÑA ALVIDREZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

WENCESLAO COTA MONTOYA

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

WENCESLAO COTA MONTOYA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed.

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

ACUERDO NÚMERO 273

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo que establecen los artículos 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 27 y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, aprueba la renuncia presentada por el ciudadano HÉCTOR SAMUEL RODRIGUEZ SÁNCHEZ al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Empalme, Sonora, con efectos a partir del día 23 de abril de 2009, considerando que la misma ha sido calificada como procedente por el citado Ayuntamiento; asimismo, resuelve que la ciudadana CRISTINA LÓPEZ CASTRO sea la persona que ejerza las funciones de Presidenta Municipal en el citado Ayuntamiento, a partir de la fecha en que rinda la protesta de ley. De igual manera, se resuelve hacer del conocimiento al ciudadano RAMÓN ALVAREZ CASTRO que de conformidad con lo que establecen los artículos 133 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 25 y 27 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, resulta necesario acudir ante el Ayuntamiento de Empalme, Sonora, a la sesión que se cite para tal efecto, a rendir la protesta de ley para ejercer funciones de Síndico Propietario del citado órgano de gobierno municipal.

SEGUNDO.- Se comisiona para fungir como testigo de las tomas de protesta a que se refieren el punto anterior del presente acuerdo a la ciudadana Diputada Elsa Natalia Peña Alvidrez.

Lo que comunicamos a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Hermosillo, Sonora, 23 de abril de 2009.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA


C. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
DIPUTADO SECRETARIO


C. ELSA NATALIA PEÑA ALVIDREZ
DIPUTADA SECRETARIA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil nueve.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR DEL ESTADO


EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


WENCESLAO COTA MONTOYA

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 238 DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 121 y se adiciona el artículo 120 Bis de la Ley número 238 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2009, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 120 Bis.- El presupuesto de ingresos para la Comisión de Promoción Económica de San Luis Río Colorado (COPRESAN), aplicable para el Ejercicio Fiscal 2009, importa la cantidad de \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.).

ARTÍCULO 121.- Para el ejercicio fiscal del año 2009, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora asciende a un importe de \$494,041,784.00 CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)

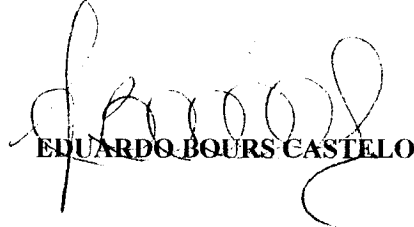
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil nueve.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR DEL ESTADO


EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


WENCESLAO COTA MONTOYA

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PRESENTE.-

El Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 274

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, tomando en consideración que el Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, ha calificado la causa como procedente, aprueba la renuncia presentada por la ciudadana Leslie Pantoja Hernández al cargo de Regidora Propietaria de dicho Ayuntamiento, con efectos a partir del día 23 de abril de 2009, razón por la cual deberá hacerse del conocimiento al ciudadano Francisco Javier Morales González, Regidor Suplente, el contenido de la presente resolución a efecto de que rinda la protesta de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 133 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 25 y 27 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la publicación realizada por el Consejo Estatal en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el pasado 17 de agosto de 2006.

SEGUNDO.- Se comisiona para fungir como testigo de la toma de protesta a que se refiere el punto anterior del presente acuerdo a la C. Diputada Lina Acosta Cid.

Lo que comunicamos a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Hermosillo, Sonora, 23 de abril de 2009. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA


C. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
DIPUTADO SECRETARIO


C. ELSA NATALIA PEÑA ALVIDREZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil nueve.

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil nueve.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

[Signature]
EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]
WENCESLAO COTA MONTOYA

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 233 DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ROSARIO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009.

ARTICULO ÚNICO.- Se reforman el primer párrafo de la fracción II del artículo 19; el total del Presupuesto de Ingresos y los artículos 20 y 22; asimismo, se adicionan la Sección II al Capítulo Segundo del Título Segundo, el artículo 11 Bis y el inciso c) a la fracción II del artículo 19, todos de la Ley número 233, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2009, para quedar como sigue:

**SECCIÓN II
ALUMBRADO PÚBLICO**

Artículo 11 Bis.- Por la prestación del servicio de alumbrado público los propietarios y poseedores de predios construidos o de predios no edificados o baldíos ubicados en las zonas urbanas o suburbanas de las poblaciones municipales, pagarán un derecho en base al costo total del servicio que se hubieran ocasionado con motivo de su prestación, entre el número de usuarios registrados en la Comisión Federal de Electricidad, más el número de los propietarios y poseedores de predios construidos o de predios no edificados o baldíos que no cuenten con dicho servicio en los términos de la Ley de Hacienda Municipal.

En el ejercicio 2009, será una cuota mensual de \$30.00 (SON TREINTA PESOS 00/100 M.N.), misma que se pagará trimestralmente en los servicios de enero, abril, julio y octubre de cada año, pudiéndose hacer por anualidad anticipada y se incluirán en los recibos correspondientes al pago del impuesto predial. En estos casos, el pago deberá realizarse en las oficinas recaudadoras de la tesorería municipal o en las instituciones autorizadas para el efecto

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el Ayuntamiento podrá celebrar convenios con la Comisión Federal de Electricidad, o con la institución que estime pertinente, para el efecto que el importe respectivo se pague en las fechas que señalan los recibos que expida la Comisión federal de electricidad o la institución con la que haya celebrado el convenio de referencia.

Con la finalidad de no afectar a las clases menos favorecidas, se establece la siguiente tarifa social mensual de \$10.00 (SON DIEZ PESOS 00/100 M.N.) la cual se pagará en los mismos términos del párrafo segundo y tercero de este artículo.

Artículo 19.- ...

I.- ...

II.- DERECHOS

\$213,000

a) a b) ...

c) Alumbrado Público

168,000

III.- a VI.- ...

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

\$17,773,235

Artículo 20.- Para el ejercicio fiscal de 2009, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sonora, con un importe de \$17,773,235.00 (Diez y Siete Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Cinco Pesos 00/100 M. N.).

Artículo 22.- Para el ejercicio fiscal del año 2009, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sonora, asciende a un importe de \$18,322,835.00 (Diez y Ocho Millones Trescientos Veintidós Mil Ochocientos Treinta y Cinco Pesos 00/100 M. N.).

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora, 28 de abril de 2009.



[Signature]
C. MONICO CASTILLO RODRIGUEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA

[Signature]
C. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
DIPUTADO SECRETARIO

[Signature]
C. ELSA NATALIA PEÑA ALVIDREZ
DIPUTADA SECRETARIA